

¿Quién debe garantizar la voluntad popular en los procesos de participación ciudadana?

Competencia en el ámbito de la justicia electoral¹

La participación ciudadana ha tenido una evolución notable en nuestro país y podemos afirmar que es un pilar de la democracia moderna, especialmente en contextos urbanos complejos como la Ciudad de México.

La voluntad popular, expresada a través de diversos mecanismos de participación, debe ser respetada y garantizada por un entramado institucional que asegure su correcta implementación y ejecución, a través de este ensayo se pretende analizar quiénes son los actores responsables de garantizar la voluntad popular en los procesos de participación ciudadana, con un enfoque particular en el presupuesto participativo de la Ciudad de México, asimismo se examinará la competencia en el ámbito de la justicia electoral.

La Constitución Política de la Ciudad de México de 2017, primera Constitución Local, materializó el reconocimiento de la capital del país como entidad federativa de la República Mexicana, en ella se dotó de un carácter jurídico especial a la naciente Ciudad de México, entre las nuevas disposiciones se clasificaron las formas de participación de las personas vecinas, habitantes y ciudadanas de esta capital.

Con base en esta Constitución, el Congreso de la Ciudad de México aprobó en 2019 la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México que se planteó para regular, rediseñar y mejorar los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana con los que ya contaba esta entidad federativa.

La Ley de Participación, en concordancia con lo establecido en la Constitución de la Ciudad de México, define 3 tipos de democracia: directa, participativa y representativa; asimismo, establece 20 instrumentos y mecanismos de participación.

El Presupuesto Participativo es instrumento de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía decide sobre cómo aplicar el recurso que anualmente el Gobierno de la Ciudad destina para este fin, equivale a un porcentaje del presupuesto anual de la demarcación (Alcaldía), independiente del presupuesto de que se dispone para acciones de gobierno. Está orientado al fortalecimiento del desarrollo comunitario mediante proyectos específicos propuestos por las personas que habitan en la colonia o pueblo originario.

Asimismo, se dispone que a diferencia de lo que sucedía anteriormente, en los años que haya elecciones de autoridades constitucionales (diputaciones, alcaldías, concejalías, jefatura de gobierno), no se podrá realizar la consulta de presupuesto participativo, por lo que por lo que, en el año previo a este tipo de elecciones, se decidirán dichos proyectos. Cabe señalar que dicho instrumento incluye la participación

¹ Marisol Jiménez Martínez, licenciada en derecho por la UNAM, maestrante en derechos humanos por la IBERO campus Ciudad de México y maestrante en derecho electoral por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF.

de infancias y adolescencias, con lo que se amplía el beneficio y se robustece la incidencia de la población.

Presupuesto Participativo: ¿Es competencia del TECDMX garantizar la ejecución de los proyectos específicos?

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) es la autoridad encargada de resolver las controversias que puedan surgir en torno a los procesos de participación ciudadana establecidos en la normativa local, su competencia en el ámbito de la justicia electoral es esencial para asegurar que las decisiones tomadas a través de la consulta de presupuesto participativo se implementen conforme a la voluntad popular.

El TECDMX tiene la autoridad para revisar y, en su caso, anular decisiones que contravengan los principios democráticos o que no respeten los resultados de las consultas ciudadanas, sin embargo, existe una gran complicación en la etapa de ejecución de los proyectos, puesto que dicha etapa depende de las autoridades de las alcaldías y en múltiples asuntos el TECDMX se ha declarado incompetente para conocer esa etapa, por ser una cuestión del ámbito administrativo presupuestal.

Este límite en la competencia del TECDMX plantea una cuestión crítica: ¿hasta qué punto el cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana es una cuestión electoral? El papel del tribunal es esencial para garantizar que las consultas ciudadanas se realicen de manera justa y transparente, pero su falta de autoridad en la etapa de ejecución de los proyectos ganadores crea un vacío que puede ser explotado por intereses ajenos a la ciudadanía.

Uno de los problemas más destacados es la falta de fundamentación y motivación en las decisiones de las autoridades administrativas, que puede impedir la ejecución efectiva de los proyectos ganadores. Por ejemplo, en el caso del expediente TECDMX-JEL-389/2023, las actoras impugnaron un oficio emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, en el cual se comunicaba la imposibilidad de ejecutar un proyecto ganador del presupuesto participativo en la unidad territorial Romero de Terreros. Se alegó que este oficio carecía de elementos mínimos de sustentación técnica y normativa que justificaran la no ejecución del proyecto.

Este caso pone de relieve un problema estructural: las autoridades involucradas, al comunicar la inviabilidad de los proyectos, a menudo no asumen su responsabilidad de verificar adecuadamente los fundamentos y la viabilidad de las propuestas, además, la falta de coordinación entre la Secretaría de Movilidad y el Instituto Electoral dificulta aún más el proceso, en este sentido, se señala que la Secretaría Ejecutiva debería haber manifestado su incompetencia para decidir sobre aspectos que están relacionados con la ejecución de los proyectos ganadores. Esta situación no solo genera retrasos, como la emisión del oficio impugnado diecisiete días hábiles después de su recepción, sino que también deja a la ciudadanía en un estado de indefensión.

El TECDMX ha resaltado que la etapa de ejecución del presupuesto participativo escapa a su competencia, esto implica que, si las autoridades de las alcaldías declaran un proyecto como no ejecutable, el Tribunal no puede intervenir para obligar su ejecución, lo que limita las opciones de las personas ciudadanas para asegurar que sus decisiones sean respetadas.

La ejecución de los proyectos ganadores del presupuesto participativo recae en las autoridades locales, como las alcaldías y los comités de ejecución y vigilancia, estas entidades son responsables de asegurar que los proyectos se implementen de acuerdo con la voluntad popular expresada durante la consulta, sin embargo, la falta de claridad en la regulación y la coordinación entre las diferentes entidades gubernamentales puede obstaculizar la implementación efectiva de los proyectos.

Por ejemplo, la Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas es una etapa crucial en la que los comités de ejecución presentan informes de avance del proyecto y ejecución del gasto, esta fase es esencialmente administrativa y escapa a la competencia electoral, lo que significa que cualquier controversia relacionada con la ejecución de los proyectos debe ser resuelta a nivel local.

Para superar estos desafíos, es esencial establecer un marco legal claro que defina las competencias y responsabilidades de cada institución involucrada en los procesos de participación ciudadana, esto incluye no solo a las autoridades electorales, sino también a las administrativas, que deben asumir su responsabilidad en la ejecución de los proyectos ganadores.

La competencia local es fundamental para garantizar que los resultados de los procesos de participación ciudadana se implementen de manera efectiva, las autoridades locales tienen un conocimiento más profundo de las necesidades y prioridades de sus comunidades, lo que les permite tomar decisiones informadas sobre la ejecución de los proyectos ganadores.

Sin embargo, es esencial que estas autoridades cuenten con los recursos y la capacidad necesarios para cumplir con sus responsabilidades, esto incluye no solo los recursos financieros adecuados, sino también la capacitación y el apoyo técnico para asegurar que los proyectos se implementen de manera eficiente y efectiva.

Los desafíos para hacer cumplir la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo en la Ciudad de México son amplios y complejos, la incompetencia en la etapa de ejecución, la falta de claridad en la regulación y la descoordinación entre las autoridades competentes son factores críticos que deben abordarse para garantizar la voluntad popular.

Sin un marco legal claro y un compromiso efectivo por parte de las instituciones, la participación ciudadana corre el riesgo de convertirse en un mero ejercicio simbólico.

Conclusiones

En primer lugar, es importante reconocer que muchas de las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, como el presupuesto participativo, están efectivamente bajo la competencia electoral, estas actividades incluyen la organización y supervisión de las consultas ciudadanas, donde se garantiza que los procesos sean justos, transparentes y se respeten los derechos político-electorales de los ciudadanos, las autoridades electorales, como el TECDMX, juegan un papel crucial en la vigilancia de estas etapas, asegurando que las decisiones tomadas reflejen la voluntad popular.

Sin embargo, una vez que se determina el proyecto ganador a través de la consulta ciudadana, la competencia electoral se agota, la etapa de ejecución de los proyectos específicos escapa al ámbito electoral y se traslada a la esfera administrativa presupuestal, en este contexto, las autoridades locales, como las alcaldías y los comités de ejecución y vigilancia, asumen la responsabilidad de implementar los proyectos seleccionados. Esta transición es fundamental para garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera efectiva y que los proyectos se realicen conforme a lo planeado.

La separación entre las competencias electorales y administrativas es esencial para el funcionamiento eficaz de los mecanismos de participación ciudadana, mientras que las autoridades electorales aseguran que el proceso de consulta sea legítimo y transparente, las autoridades administrativas son responsables de la ejecución práctica de los proyectos. Esta división de responsabilidades permite que cada entidad se enfoque en sus áreas de especialización, optimizando así el uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos comunitarios.

Para que los procesos de participación ciudadana sean verdaderamente efectivos, es crucial que exista una coordinación clara y efectiva entre las entidades electorales y administrativas.

Un marco legal robusto y una comunicación fluida entre estas instituciones son necesarios para superar los desafíos que puedan surgir durante la implementación de los proyectos, solo a través de una colaboración estrecha y un compromiso genuino de todas las partes involucradas se puede garantizar que la participación ciudadana se traduzca en mejoras tangibles para las comunidades.

